GESTIÓN CONTRACTUAL
INFORME DE SUPERVISIÓN

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Julio de 2026

Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
CONTRATO NRO. 9131190 – 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA
CONTRATO NRO.	9131190 - 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de enero de 2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales para apoyar la ejecución de la formación profesional integral en el CTCM en áreas asociadas a construcción, infraestructura, instalaciones, madera, gestión y tecnologías digitales, en programas y modalidades de formación titulada y complementaria, garantizando pertinencia y calidad conforme a lineamientos institucionales.
CONTRATISTA	CINDY PAOLA GOENAGA TORRES – CC 1.129.519.710
FECHA DE INICIO	2 de febrero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DE 2026
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$45.637.909

1.1 Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	21-46-101134556		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	26 de enero de 2026		
FECHA APROBACIÓN	26 de enero de 2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	2 de febrero de 2026	31 de enero de 2027	$3.774.205

2. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR COBRADO	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
$37.742.059	$37.742.059	$7.895.850	82,70 %

3. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de supervisor certifico que el contratista se encuentra el día en los pagos de seguridad social con ocasión de la ejecución del contrato.

4. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato y de acuerdo a la información reportada por la interventoría del contrato NO, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

5. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

A la fecha, el contratista se encuentra ejecutando el contrato de prestación de servicios como Instructor de Formación Profesional, cumpliendo a satisfacción las obligaciones contractuales a su cargo, de conformidad con las actividades asignadas, las necesidades del servicio y el objeto contractual. En consecuencia, se deja expresa constancia de que la presente actuación administrativa no obedece a un incumplimiento por parte del contratista, sino que corresponde exclusivamente a una estrategia administrativa y presupuestal implementada por el Centro de Formación para garantizar la continuidad del servicio de formación profesional y la optimización de los recursos asignados.

Al inicio de la vigencia 2026, mediante la Resolución de Apertura No. 001 de 2026, se efectuó la distribución de los recursos destinados a la contratación de instructores para las dependencias Regular y Formación Integral Continua – FIC. No obstante, durante la ejecución de la planeación institucional se evidenció que la asignación presupuestal inicial resultó insuficiente para cubrir la totalidad de la necesidad de contratación de instructores requerida por el Centro de Formación de acuerdo a las metas previstas para la presente vigencia.

En razón de lo anterior, y conforme a la disponibilidad presupuestal asignada al inicio de la vigencia, el Centro únicamente pudo vincular un número limitado de instructores con cargo a la dependencia FIC, destinando el presupuesto restante para atender las necesidades de formación de la dependencia Regular.
Posteriormente, mediante comunicación remitida por el Área de Planeación de la Dirección General, se autorizó la asignación de recursos adicionales para la dependencia FIC, con el propósito de financiar la contratación de instructores durante el tiempo restante de la vigencia 2026. Esta asignación presupuestal hace necesario efectuar ajustes administrativos que permitan liberar recursos comprometidos en una dependencia para ser asumidos con cargo a la otra, garantizando una adecuada ejecución presupuestal y la continuidad del servicio.

En consecuencia, se solicita al contratista la terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, con corte al treinta (30) de Septiembre de 2026, exclusivamente para realizar el traslado presupuestal correspondiente y efectuar la nueva vinculación contractual con cargo a la dependencia FIC.

Se deja expresa constancia de que esta medida responde únicamente a razones de carácter administrativo, presupuestal y de organización institucional, sin afectar la necesidad del servicio ni la continuidad de las actividades de formación profesional. En ese sentido, el Centro de Formación proyecta la suscripción de un nuevo contrato a partir del día siguiente a la terminación del contrato vigente, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio, evitar interrupciones en los procesos de formación y atender de manera oportuna las necesidades del Centro de Formación.

La presente actuación constituye una estrategia administrativa orientada a optimizar la ejecución de los recursos asignados, asegurar el cumplimiento de las metas institucionales y garantizar la adecuada prestación del servicio de formación profesional durante el resto de la vigencia 2026.

6. Observación

El Centro de Formación, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de Formación Profesional Integral y atender la totalidad de las necesidades de instructores requeridas para el desarrollo de la programación académica, ha venido realizando de manera permanente el seguimiento y ajuste de sus necesidades de contratación, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y la distribución de recursos entre las diferentes dependencias.

En este contexto, hasta el 29 de septiembre de 2026, se contó con la asignación de recursos a la dependencia FIC 920918, producto de las gestiones adelantadas por el Centro de Formación y de la asignación efectuada mediante la Resolución No. 1-03186 de 2026 (035), en el marco de la solicitud de "Asignación de recursos por recálculo de contratación de instructores priorizando adiciones contractuales", realizada por la Subdirección de Centro mediante radicado CPE No. 11-9-2026-074965 del 30/06/2026, y viabilizada por la Dirección de Formación Profesional mediante radicado CPE No. 01-9-2026-081771 del 21/09/2026.

Con fundamento en dicha disponibilidad presupuestal y ante la necesidad de garantizar la continuidad del servicio de formación, durante el mes de septiembre de 2026 se adelantaron las correspondientes actuaciones administrativas y contractuales, incluyendo adiciones y prórrogas de contratos de prestación de servicios de instructores, priorizando aquellas necesidades que, para ese momento, requerían ser atendidas de manera inmediata.

No obstante, como resultado del seguimiento efectuado al comportamiento de la contratación y a la distribución de las necesidades de instructores del Centro de Formación, se evidencia actualmente la necesidad de contar con recursos disponibles en la dependencia 920945 – Regular, toda vez que existen instructores asociados a determinadas redes de conocimiento y necesidades de formación que no pueden ser atendidos

mediante la dependencia FIC, por lo que requieren necesariamente la disponibilidad presupuestal correspondiente en la dependencia Regular.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que a la fecha no se cuenta con una nueva asignación de recursos presupuestales para la dependencia 920945 – Regular, se hace necesario adoptar medidas de redistribución y optimización de los recursos disponibles, que permitan atender integralmente las necesidades de instructores identificadas por el Centro de Formación.

En este sentido, la decisión de adelantar terminaciones anticipadas de determinados contratos no obedece a un incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los contratistas, ni a la inexistencia o culminación de la necesidad del servicio de formación, ni implica una valoración desfavorable sobre la ejecución contractual. Por el contrario, corresponde a una medida administrativa y presupuestal orientada a optimizar y redistribuir los recursos disponibles, de manera que estos puedan ser utilizados para atender otras necesidades de instructores que, por su red de conocimiento y características de la formación requerida, no pueden ser cubiertas a través de la dependencia que actualmente dispone de recursos.

Es importante precisar que las adiciones y prórrogas realizadas durante el mes de septiembre respondieron a las condiciones presupuestales y necesidades de contratación existentes al momento de su trámite y aprobación. La posterior necesidad de revisar dichas actuaciones surge de la actualización de la distribución de las necesidades del Centro y de la insuficiencia de recursos en la dependencia 920945 – Regular, situación que exige adoptar medidas que permitan garantizar una cobertura integral de la programación académica.

Por lo anterior, las terminaciones anticipadas que se adelanten en este contexto constituyen una estrategia de gestión administrativa, contractual y presupuestal, encaminada a liberar los recursos correspondientes y permitir su utilización en la atención de instructores que resultan indispensables para cubrir el 100 % de las necesidades de formación del Centro, garantizando así la continuidad y adecuada prestación del servicio de Formación Profesional Integral.

Para constancia se firma 30 de septiembre de 2026



LEONARDO ENRIQUE ESGUERRA HOYOS
Supervisor del contrato nro. 9131190 de 2026